

**P2** 7 6 6

RESOLUCIÓN Nº

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

VISTOS: Presentación del Interesado Ing. № 29035 de fecha 07 de agosto de 2018; Informe del Departamento de Inspección de fecha 08 de agosto de 2018; Certificado de Recepción Final Nº 227, de fecha 19 de febrero de 1975, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Santiago; Decreto Exento № 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento № 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento № 690, de fecha 15 de marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley № 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## **RESUELVO:**

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

PATRONATO № 346, LOCAL 1

**NOMBRE** 

**INVERSIONES NELMAG LIMITADA** 

RUT

76.345.895-4

**GIRO** 

SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS

**ROL SII** 

469-15

**UNIDAD VECINAL** 

34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que INVERSIONES NELMAG LIMITADA, RUT. 76.345.895-4, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, copia a Cobros y Enrolamientos y O.C.M. SII., una vez hecho, ARCHÍVESE. AD DE

SECRETARIO MUNICIPA

PATRICIO AGUILAR QUEZADA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAQ /JRR/KIMM/sma 09/08/2018

ATENCION AL

GE REVES REBOI DIRECTOR (S)

CONTRIBUYENTATEN ON AL CONTRIBUYENTE